



OFICIO N° 208 /

ANT.: Glosas de la Ley de Presupuestos N°21.796, año 2026, Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MAT: Of. Ord. DCADC Int. N°24. Remite informe comprometido en Glosas Presupuestarias, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2026.

ADJ: Informe Glosa 22 de 2026 sobre calendario de llamados del D.S. N°27.

SANTIAGO, 20 FEB 2026

A : COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, y a fin de dar respuesta a los requerimientos establecidos en la Partida 18 de la Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2026, se remite la siguiente información:

Informe Glosa Presupuestaria N°22 año 2026 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe sobre calendarización de Secretarías Regionales Ministeriales para la realización de plazos de postulación y selección de llamados para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar":

"El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, el 31 de enero, la calendarización de las Secretarías Regionales Ministeriales para la realización de los plazos de postulación y selección para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, y el Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Asimismo, indicará los criterios de priorización, señalando si se contemplan el número de postulaciones, las condiciones de grave deterioro sanitario o estructural y la existencia de asbesto u otro elemento de construcción dañino para la salud".

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LBM/LJA/CAC
INT N°24/2026

Distribución:

- Destinatarios.
- DIPRES, Jefe Sector Vivienda y Bienes Nacionales.
- Gabinete Sr. Ministro de V. y U.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de V. y U.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División de Finanzas.

- Departamento de Presupuestos
- Coordinadora Nacional Plan de Emergencia Habitacional MINVU
- División de Política Habitacional.
- Departamento de Planificación Habitacional.
- Ley de Transparencia Art. 7°, Letra g).
- Oficina de Partes y Archivos.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

INFORME SOBRE CALENDARIZACIÓN DE SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PLAZOS DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LLAMADOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS Y PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR

Santiago, febrero 2026



PRESENTACION

Mediante el siguiente informe se le da cumplimiento a la Glosa N°22 del año 2026, respecto a la calendarización y criterios de priorización de los llamados asociados al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

GLOSA NUMERO 22

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, el 31 de enero, la calendarización de las Secretarías Regionales Ministeriales para la realización de los plazos de postulación y selección para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, y el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Asimismo, indicará los criterios de priorización, señalando si se contemplan el número de postulaciones, las condiciones de grave deterioro sanitario o estructural y la existencia de asbesto u otro elemento de construcción dañino para la salud.



1. INTRODUCCIÓN

El déficit habitacional cualitativo será atendido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el año 2026 mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N°27 del año 2016 y tiene como objetivo, mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras referidas a equipamientos comunitarios, mejoramiento y ampliación de viviendas, condominios de vivienda y obras de eficiencia energética de viviendas.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia energética e hídrica para la vivienda.

Para las distintas líneas programáticas mencionadas se realizarán llamados a postulación, cuyo calendario inicial para el año 2026 es el que se describirá en los ítems siguientes, así como también, se señalará si dichos llamados consideran los criterios de priorización indicados en la Glosa.

Cabe señalar que la programación a informar corresponde a la Planificación del año 2026, la cual está sujeta a cambios por distintas eventualidades que se pueden presentar en el año.

2. CALENDARIO DE LLAMADOS D.S. N°27 AÑO 2026

La calendarización de los llamados se encuentra en el Anexo del presente documento, y forma parte de la Circular N°5 del Programa Habitacional 2026, la cual fue tramitada el 05 de febrero de 2026.

A continuación, se describen los llamados a postulación del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, programados para el año 2026.

3. LLAMADOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS.

3.1.LLAMADO NACIONAL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Para el año 2026, esta línea contempla un llamado nacional destinado a proyectos para la construcción de edificaciones comunitarias, construcción y/o mejoramiento de áreas verdes y edificaciones comunitarias, accesibilidad universal y mobiliario urbano, con énfasis en proyectos sustentables. Se programa el inicio de postulaciones en el mes de abril y cierre para selección (calificación) en septiembre. Toda postulación deberá contar con una carta de apoyo del municipio respectivo.

El tipo de proyectos de áreas verdes podrán ser en terrenos con superficies no superior a 1.800 m² y se deben considerar en sus diseños el Manual de Construcción y Requisitos Mínimos para parques, plazas, áreas verdes y áreas deportivas del MINVU.

Las comunas que no forman parte del Catastro Nacional de Equipamiento Comunitario solo podrán postular Entidades Patrocinantes municipales y exclusivamente a proyectos de las tipologías de mejoramiento, accesibilidad universal y mobiliario urbano.

Respecto a criterios de priorización de este llamado, y las variables señaladas, se señala que:

- a) El número de postulaciones tiene directa relación con el levantamiento y organización de la demanda que realizan las Entidades Patrocinantes, en función de lo que el llamado focalice, en este caso los proyectos para el equipamiento comunitario. En cuanto a la cantidad de postulaciones beneficiadas, este se define mediante el marco de recursos del llamado, el cual debe cubrir los montos de subsidio base, incrementos, subsidios complementarios, y montos de asistencia técnica, asociados al proyecto en beneficio de la comunidad.
- b) Podrán definirse criterios regionales mediante resolución de la SEREMI respectiva, de acuerdo con uno o más factores constructivos, entre otros. Estos tendrán una ponderación del 40%.

3.2.LLAMADO NACIONAL PROYECTOS PARA LA VIVIENDA

Para el año 2026, esta línea programática contempla llamado nacional para Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, con énfasis en ampliaciones para abordar la problemática del hacinamiento y cambios de techumbre, retiro de placas de asbesto, atención de viviendas patrimoniales, viviendas con personas en situación de discapacidad y viviendas afectadas por plagas. El inicio de las postulaciones de este llamado está programado para la tercera semana de mayo, mientras que el cierre para la selección (calificación) será en el mes de noviembre.

En cuanto a los criterios de priorización, para este llamado existen distintas líneas de atención que priorizan situaciones determinadas de cada vivienda, así como también, distintas variables que otorgan puntaje a los postulantes que las cumplen. Respecto a ello, cabe hacer mención que:

- a) El número de postulaciones tiene directa relación con el levantamiento y organización de la demanda que realizan las Entidades Patrocinantes, en función de lo que el llamado focalice. En cuanto a la cantidad de postulaciones beneficiadas, este se define mediante el marco de recursos del llamado, el cual debe cubrir los montos de subsidio base, incrementos, subsidios complementarios, y montos de asistencia técnica, asociados al proyecto o familia en el caso de proyectos para la vivienda.
- b) En el caso de la línea de atención de viviendas afectadas por plagas de insectos xilófagos, se prioriza la atención de aquellas que consideren daños en sus elementos estructurales (soportantes) realizando acciones tendientes a eliminar o controlar sus efectos y su proliferación en los territorios y entornos de dichas viviendas.
- c) Otra de las líneas del llamado es la que permite la postulación de proyectos para el otorgamiento de subsidios de Mejoramiento de la Vivienda en Cités de las regiones Metropolitana y de Valparaíso, que tienen como objetivo apoyar a las familias que requieren atender el proceso de deterioro u obsolescencia de ese tipo de edificaciones, mediante obras de mejoramiento de carácter estructural, instalaciones y/o reparación de envolvente.
- d) Respecto a la presencia de asbesto cemento en elementos constructivos de las viviendas, todas las líneas de atención del llamado regular del Capítulo Segundo Proyectos para la Vivienda permiten financiar obras destinadas al manejo de elementos constructivos que presentan asbesto cemento bajo protocolos establecidos por la SEREMI de Salud, destinando un incremento especial.

3.3.LLAMADO NACIONAL CONDOMINIOS DE VIVIENDA PARA MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES

Esta línea programática considera un llamado nacional para mejoramiento de bienes comunes para las regiones de Atacama, Coquimbo, Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y

Magallanes y llamados regionales en las regiones O'Higgins, Metropolitana, Valparaíso, Biobío y Araucanía. Los procesos de postulación abrirán a partir de la tercera semana del mes de abril, cerrando éstos con la revisión y calificación de proyectos en el mes de diciembre, salvo que para los llamados regionales la SEREMI establezca otro plazo.

Para este tipo de proyectos se consideran las siguientes variables de priorización:

- a) El número de postulaciones tiene directa relación con el levantamiento y organización de la demanda que realizan las Entidades Patrocinantes, en función de lo que el llamado focalice. En cuanto a la cantidad de postulaciones beneficiadas, este se define mediante el marco de recursos del llamado, el cual debe cubrir los montos de subsidio base, incrementos, subsidios complementarios, y montos de asistencia técnica, asociados al proyecto en beneficio a la copropiedad.
- b) Respecto a las condiciones de grave deterioro estructural y en redes de servicio, especialmente sanitarias, se otorga el mayor puntaje a la postulación de obras de Refuerzo Estructural y/o Redes de Servicio.
- c) Por otro lado, se consideran incrementos al financiamiento en caso de ambientes salinos, control de plagas, y, el de mayor valor, para elementos críticos con grave deterioro, el cual apunta a realizar obras que atiendan el deterioro u obsolescencia en redes de servicio y en elementos estructurales.
- d) En cuanto al asbesto, cabe precisar que, si bien no se considera como factor de selección, dentro del programa se dispone de un incremento específico para el retiro de asbesto por unidad de vivienda del condominio. Además, existe una iniciativa ministerial, destinada especialmente al retiro del asbesto en las techumbres de condominios sociales años 2024 y 2025 que opera vía inversión.

3.4.LLAMADO NACIONAL PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA E HÍDRICA PARA LA VIVIENDA

Durante este año 2026 la línea de Acondicionamiento Térmico (PDA y Regular), junto con Eficiencia Energética, se implementará con las condiciones establecidas para el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, incluyendo la exigencia de contar con Diagnóstico Técnico Constructivo, el cual deberá acreditar que la vivienda es hábil para ser intervenida con este tipo de proyectos, es decir que no presenta requerimientos estructurales, sanitarios, eléctricos u otros de mayor orden de prioridad.

Se realizará un llamado nacional DS.27, el cual contempla un único proceso de postulación que iniciará en la segunda semana de junio, cerrando en el mes de diciembre con la calificación de los proyectos. El énfasis estará en proyectos de acondicionamiento térmico emplazados en zonas con Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA).

Respecto a las variables de priorización señaladas, para este llamado se indica que:

- a) El número de postulaciones tiene directa relación con el levantamiento y organización de la demanda que realizan las Entidades Patrocinantes, en función de lo que el llamado focalice. En cuanto a la cantidad de postulaciones beneficiadas, este se define mediante el marco de recursos del llamado, el cual debe cubrir los montos de subsidio base, incrementos, subsidios complementarios, y montos de asistencia técnica, asociados al proyecto en beneficio a la familia.
- b) Respecto a la variable de elemento de construcción dañino para la salud, la línea de atención Acondicionamiento Térmico PDA y también el recambio de calefactores, tienen como objetivo disminuir la contaminación atmosférica que provoca múltiples enfermedades respiratorias y cáncer en las zonas que el Ministerio de Medio Ambiente (MMA) indica como saturadas de material particulado, mediante la reducción del consumo de combustibles.
- c) Por otra parte, en las líneas de acondicionamiento térmico regular y PDA se considerará que el monto del incremento por cambio techumbre en determinadas zonas, se podrá duplicar en caso de que la vivienda tenga una cubierta con asbesto para asegurar su retiro.

3.5.LLAMADO DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO PARA BARRIOS SUSTENTABLES

Este llamado se enmarca en el Convenio "Plan Hogar y Barrio Sustentable" suscrito entre el MINVU, el Ministerio de Energía y Ministerio de Medio Ambiente, con el compromiso de, entre otras acciones intersectoriales, otorgar subsidios de Acondicionamiento Térmico. Para este llamado, las postulaciones serán a partir de la segunda semana de junio, cuyo cierre para dar paso a la selección será en la primera semana del mes de noviembre.

Sus variables de priorización son las mismas que para el llamado nacional de Eficiencia Energética del punto anterior.

3.6.LLAMADO ZONA NORTE PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS Y CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES EMPLAZADOS EN SUELO SALINOS Y/O AFECTADOS POR SOCAVONES.

Se programa este llamado del D.S. N°27 para la atención de viviendas y/o condominios de viviendas sociales emplazados en suelo salinos y/o afectados por socavones. Se recibirán postulaciones de los Capítulos Segundo y Tercero del D.S. N°27 en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, se considera el inicio de las postulaciones

la segunda semana de junio y el cierre de la calificación de proyectos en el mes de noviembre.

En cuanto a los criterios de priorización para este llamado se indica:

- a) El número de postulaciones tiene directa relación con el levantamiento y organización de la demanda que realizan las Entidades Patrocinantes, en función de lo que el llamado focalice, en este caso las viviendas emplazadas en suelo salino. En cuanto a la cantidad de postulaciones beneficiadas, este se define mediante el marco de recursos del llamado, el cual debe cubrir los montos de subsidio base, incrementos, subsidios complementarios, y montos de asistencia técnica, asociados al proyecto en beneficio a la familia y a la copropiedad.
- b) Respecto a las condiciones de grave deterioro sanitario o estructural el llamado define financiamiento para obras de instalaciones sanitarias y obras de carácter estructural (reparativo) en viviendas con afectación de elementos estructurales de fundaciones y muros a partir de socavones ocurridos a causa de filtraciones de aguas bajo las viviendas (aguas de la misma vivienda o de otras fuentes externas).
- c) El llamado establece sus montos en virtud del tipo de daño o afectación de las viviendas, por lo que identifica las siguientes tipologías para viviendas unifamiliares:
 - ❖ Cambio de Red Sanitaria, que es una intervención de cambio de red sanitaria de carácter preventivo.
 - ❖ Obras de Carácter Estructural, que son obras de reparación de elementos soportantes dañados por socavones.
 - ❖ Cambio de red sanitaria y obras de carácter estructural, que es el cambio de la red sanitaria en conjunto con obras de carácter estructural.
- e) Para el caso de las viviendas en copropiedad, se establece que en caso de existir socavones en los Bienes Comunes y filtraciones en las redes de servicio de agua potable y equipos de sistema de impulsión y/o acumulación de agua potable y alcantarillado, se otorga puntaje especial, del mismo modo, en caso de que existan filtraciones en las redes de servicio de agua potable y equipos de sistema de impulsión y/o acumulación de agua potable y alcantarillado.

3.7.LLAMADO TERRITORIAL PARA POLÍGONOS DE PROGRAMAS URBANOS Y ZONAS DE INTERÉS DEL MINVU, PARA PROYECTOS DE CAPÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO.

Este llamado apunta a potenciar la complementariedad de las intervenciones de los programas habitacionales y urbanos del MINVU, para implementar una estrategia con



enfoque territorial conjunta que busque atender el déficit habitacional del hábitat construido, dando respuesta a las dinámicas territoriales y demandas habitacionales. Las postulaciones están programadas para el mes de abril, cuyo cierre para realizar la selección será durante septiembre. Los criterios de priorización para las variables señaladas se encuentran en definición.

